

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2014

Al Sr. Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Dr. Emilio Álvarez Icaza
1889 F. Street N.W.
Washington, DC 20006

Ref.: MC- 404-10 - Argentina – Comunidad indígena Qom POTAE NAPOCNA NAVOGOHO “La Primavera”

De nuestra mayor consideración:

María Fernanda LÓPEZ PULEIO, Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación y Gastón CHILLIER por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), ambos en representación del Sr. Félix DIAZ –autoridad de la Comunidad indígena *Qom Potae Napocná Navogoh* “La Primavera”- nos dirigimos a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Comisión” o “CIDH”), con el objeto de brindarle información a los fines de optimizar el seguimiento de las medidas cautelares de referencia, cuya vigencia sigue siendo fundamental para la protección de la integridad física de los miembros de la comunidad.

En esta oportunidad queremos expresar con profunda preocupación la falta de diálogo y contacto con representantes de organismos estatales nacionales y provinciales responsables de las medidas cautelares. A lo largo del presente año hemos observado que no se ha cumplido con lo acordado en el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad en cuanto a la obligatoriedad de celebrar reuniones tanto en el marco del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior¹, cuyo plazo no debería ser mayor a 3 meses, como en el territorio comunitario, entre los Enlaces y los miembros de la comunidad, que deberían realizarse una vez por mes².

Por ese motivo, teniendo en consideración que la última reunión fue celebrada el día 13 de noviembre de 2013, sin haber recibido una nueva convocatoria, esta parte solicitó por escrito el 13 de junio y el 21 de julio del corriente año, que se convoque una reunión en el marco de las medidas cautelares vigentes. A su vez, en la última comunicación solicitamos la información que la Gendarmería debiera haber producido relativa a los sumarios administrativos de los policías actuantes en los actos de represión del 23 de noviembre de 2010. Sin embargo, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta por parte del Estado.

Tal como hemos señalado en nuestro último informe la vigencia de las medidas cautelares dispuestas por esa Comisión ha justificado en el terreno de la comunidad el establecimiento de un operativo de excepción -en forma conjunta- entre fuerzas de seguridad de orden nacional y provincial, que conforma un piso mínimo de garantía de protección a la integridad física, cuya descripción ha sido realizada en cada informe realizado por esta parte. Asimismo, también hemos resaltado la importancia de reforzar el Protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad suscripto en el marco de estas medidas, así como también el necesario proceso de recomposición del vínculo de los miembros de la comunidad con la policía de la provincia de Formosa, para lo cual la efectiva sanción de los responsables de la represión es esencial.

Creemos necesario hacer saber esta información a la CIDH, ya que ella evidencia la ausencia de diálogo de parte de los funcionarios estatales y los representantes de la comunidad indígena, y la necesidad de contar con un espacio de trabajo que incluya tanto al gobierno provincial como nacional. Entendemos que estos encuentros son fundamentales para facilitar y discutir adecuadamente las medidas de protección de la comunidad *qom*, toda vez que su redefinición deberá realizarse garantizando la participación y el

¹ Conforme lo señalado en Título “De Las Evaluaciones” – “Instancias de Evaluación del CPCS” del Protocolo mencionado.

² Conforme lo estipulado en el Protocolo de Actuación Título “De las Reuniones entre los Enlaces y los miembros de la Comunidad.”

consentimiento de la comunidad. En este contexto, es fundamental el rol de la CIDH para dar seguimiento a las medidas vigentes y garantizar su efectivo cumplimiento.

Por todo lo anterior, solicitamos la colaboración de la Comisión Interamericana para que inste al gobierno provincial a que convoque una reunión de seguimiento a las medidas cautelares y, además, que nos haga entrega de la información producida en el marco de los sumarios administrativos de los policías actuantes en la represión.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración,



En representación
de Félix Díaz



Gastón Chillier
Cels



MARÍA FERNANDA LÓPEZ PULEIO
DEFENSORA PÚBLICA OFICIAL DE LA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN